Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Expte. 2020/000453

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 102/2021

18 ENE. 2022

Montevideo,

VISTO: lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) que las citadas disposiciones facultaron al Poder Ejecutivo a contratar personal bajo el régimen de provisoriato, por un plazo de hasta quince meses, período en el que los funcionarios deberán ser evaluados satisfactoriamente por el Tribunal de Evaluaciones para su presupuestación;

II) que a los efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014, se designó el Tribunal correspondiente, para la evaluación del funcionario contratado Ramiro Pereira, el cual mediante informe fundado concluyó que la misma alcanzó una evaluación satisfactoria al superar el 50% de cada ítem evaluado y el 70% del puntaje total;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente proceder a la presupuestación del funcionario contratado bajo la modalidad de provisoriato en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, detallado en la presente Resolución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Incorpórase en el cargo presupuestado, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al funcionario contratado bajo la modalidad de provisoriato Ramiro Pereira, C.I. N° 1.880.557-9, Escalafón D, Grado 1, Denominación Técnico, Serie Guardaparque, a partir del vencimiento del

contrato.

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

LACALLE POU LUIS